

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DI-2024-0432-ME

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ASUNTO: Resolución de la Comisión de Ordenamiento Territorial No.
SGC-ORD-019-COT-011-2024

No. SGC-ORD-019-COT-011-2024

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Constitución de la República manda lo siguiente:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Ley de Registro ordena lo transcrito a continuación:

Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Registrador:

- a) Inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permite la Ley [...]
- b) Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina [...]
- c) Llevar, con sujeción a las disposiciones de esta Ley, los libros denominados Registro de Propiedad, Registro de Gravámenes, Registro Mercantil, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar y los demás que determine la ley. [...]
- d) Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia;

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DI-2024-0432-ME

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

- e) Conferir certificados y copias con arreglo a esta Ley;
- f) Dar los informes oficiales que le pidan los funcionarios públicos acerca de lo que conste en los libros de la Oficina [...]
- g) Los demás que la Ley le imponga.
- h) Desarrollar e implementar los sistemas informáticos que permitan la transformación a formato digital de todos los registros, certificados, inventarios y demás actos o constancias físicas que genere el Registro [...].

La resolución A0017 de 9 de junio de 2011 del Alcalde del Distrito metropolitano de Quito, determina lo siguiente:

Artículo 1.- Naturaleza.- En la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito créase y agréguese la unidad especial denominada "Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito": dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Administración General.

Artículo 2.- Ámbito de actuación, El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que le corresponden de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

El proyecto de reforma a la ordenanza 106-2020-AHC tiene por objeto la sustitución del artículo 27 por el siguiente:

Artículo 27.- Valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio. - La valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio a través de venta directa, se efectuará dividiendo el precio en el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se adjudicó por remate el predio No. 679362, por el valor de USD 4'051.055.85 (Cuatro millones cincuenta y un mil cincuenta y cinco dólares con 85/100) para el numero de lotes constantes en la Ordenanza No.106-2020-AHC, reformada por la Ordenanza No. 179-2022-AHHC.

Como se observa, la reforma consiste en determinar la valoración de ciertos inmuebles. No obstante, el Registro de la Propiedad no posee facultades para valorar inmuebles o determinar su precio y, por tanto, no podría emitir un criterio respecto de la valoración propuesta en el proyecto de reforma.

Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DI-2024-0432-ME

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fabio Agustin Vasconez Granja
DIRECTOR INSCRIPCIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD - INSCRIPCIONES

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0640-M

Copia:

Sr. Ing. Gustavo Palacios Fabara
Funcionario Directivo 6
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sra. Abg. Anabell del Rocio Rivadeneira Gómez
Registradora de la Propiedad Encargada
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sr. Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Sr. Juan Fernando Baez Bulla
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Sr. Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sra. Lcda. Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Sra. Veronica Araceli Bolaños Melo
Servidor Municipal 6



Memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DI-2024-0432-ME

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - INSCRIPCIONES

